



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2023-MDJ/A

Jesús, 10 de julio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N° 0169-2023-MDJ/SGLCP, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús - Ejercicio 2023, para incluir 02 procedimiento de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamiento que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Plan Anual de Contrataciones señala que, *"15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones; El Pla Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el*





Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad".

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que, *"6.1. El Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas prevista en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 6.3. La Entidad pública su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala en el punto 7, numeral *"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publico en el portal web del SEACE, (...)"*.

Que, mediante el Informe N° 0169-2023-MDJ/SGLCP, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, con la finalidad de solicitar aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús - Ejercicio 2023, para incluir 02 Procedimiento de Selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que, considerando que existe la presente contratación no programada se ha visto la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el presente año, a fin de incluir 02 Procedimiento de Selección, que solicita sea aprobado la modificación del PAC, para la inclusión de la adquisición de bienes y servicios a contratar.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús en el Ejercicio Presupuestal 2023, para INCLUIR 02 Procedimientos de Selección de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍA DE OBRAS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS. EN EL CASERIO LA CHUQUITA, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA -- AÑO FISCAL 2023.	OBRA	JULIO - 2023	S/	1,471,662.00	CANON Y SOBRECANON	CANON (18)
	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	CONSULTORIA	JULIO - 2023	S/	280,000.00	CANON Y SOBRECANON	CANON (18)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del SEACE, en el plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.





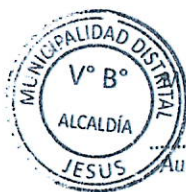
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Subgerencia de Tecnología e Informática, para cumplimiento de la presente Resolución; así como, conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

